



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2022, como asunto urgente 19, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MEDICO DEL TRABAJO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, como asunto urgente 8, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Médico del Trabajo, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera año 2018 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 7 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, como asunto urgente 7, adoptó el acuerdo de nombramiento de funcionaria de carrera, en la plaza de Médico del Trabajo, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Base octava de este proceso selectivo establece que del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una Bolsa de Trabajo para funcionarios interinos, formada por las personas aspirantes que hubieran superado algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de la puntuación total obtenida por la suma de puntuaciones de las pruebas superadas, para la ocupación de forma interina de plazas de la misma naturaleza, cuando se den las circunstancias legales de ocupación de las mismas por funcionarios interinos. El criterio a establecer para desempatar en la Bolsa de Trabajo cuando los aspirantes han obtenido la misma calificación será atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De continuar el empate, operará el criterio del género que haya menos entre el total de miembros de la bolsa. Y si persiste el empate, se resolverá por sorteo público.

El 19 de julio de 2022 el Tribunal Calificador de este proceso selectivo publicó el resultado de la oposición, que de conformidad con la base sexta, es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados y elevó a la Junta de Gobierno Local la propuesta de relación definitiva de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de Trabajo de la plaza de Médico del Trabajo correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018 con el siguiente orden:

Nº Orden	Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
I	**.*49.87*.*	LUQUE	GODOY	CRISTINA VICTORIA

Nº Orden	Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
2	**10.31**	BUENO	ARMIJO	GABRIELA CRISTINA
3	**65.11**	DIAZ	TORRES	JUAN MARIA
4	**54.49**	ALVAREZ	IBAÑEZ	ALVARO

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERO.- El llamamiento para la ocupación de forma interina en la plaza de Médico del Trabajo se efectuará según el orden establecido y cuando se den las circunstancias legales de ocupación de las mismas por funcionarios interinos.

CUARTO.- La Bolsa de Trabajo tendrá validez desde su constitución y hasta su derogación expresa.

QUINTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.